



RAD: 2020/00059. Informe secretarial. Barranquilla, 9 de septiembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08-001-31-05-009-2020-00059-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO MARTINEZ MUÑOZ
DEMANDADO: UGPP

Barranquilla, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la convocada, aquella remitió contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

Se tendrá a ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52 046 632 de Bogotá, en condición de directora jurídica y apoderada judicial de la UGPP, facultad conferida por medio de Escritura Pública 13274 del 28 de octubre de 2013, quien a su vez le confirió poder, a CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No 84104546 de San Juan del Cesar, con Tarjeta Profesional No. 107 775 del Consejo Superior de la Judicatura, escritura aportada en la contestación de la demanda, que da cuenta de esa actuación, la cual reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

Se advierte que el abogado mencionado tiene tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 26 de septiembre de 2022 a las 11. am. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/15703226>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por la demandada UGPP.
2. TENER a la señora ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA como directora jurídica y apoderada judicial de la UGPP y HABILITAR al abogado CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderado judicial sustituto de la UGPP.
3. SEÑALAR el día 26 de septiembre de 2022 a las 11:00 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15703226>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZA.